



DECRETO Nº **1224**

NEUQUÉN, 06 JUL 2001

El Registro Nº 0346/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la Nota Nº 549/01 de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Subsecretaría solicita se autorice la incorporación en carácter de personal adscrito al Dr. VICENTE AIELLO;

Que funda la solicitud en la conveniencia de incorporar temporalmente al nombrado en el equipo de profesionales del derecho que actualmente elaboran el anteproyecto nuevo Código de Faltas de la Provincia, cuyos contenidos intersectan de manera relevante materia de derecho público municipal en las que el nombrado se ha especializado en razón de su desempeño;

Que por Informe Nº 417/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral se solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice la adscripción de esta Municipalidad a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia -Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia- para la elaboración del anteproyecto del nuevo Código de Faltas de la Provincia, del agente AIELLO VICENTE RODOLFO, L.P. Nº 6356/0, D.N.I. Nº 16.566.861, Clase 1963, Categoría FS1, con efectividad a la fecha de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la adscripción desde este Municipio a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia -Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia- para la elaboración del anteproyecto del nuevo Código de Faltas de la Provincia, del agente AIELLO VICENTE RODOLFO, L.P. Nº 6356/0, D.N.I. Nº 16.566.861, Clase 1963, Categoría FS1, con efectividad a la fecha de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de

...//2º

...///2º

Personal y Política Laboral -Informe N° 417/01-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime corresponda.-

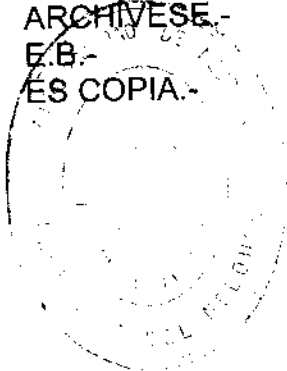
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

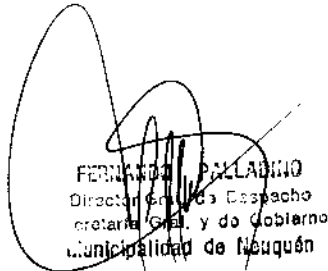
ARCHIVARSE -

E.B.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director en Jefe Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén